



## INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

### ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO: IAD-DAF-CM-2022-0013

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA IAD-DAF-CM-2022-0013 PARA “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA SER USADAS EN LAS GERENCIAS Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN.”**

La unidad Operativa de Compras y contrataciones, dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera del **Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, ubicada en la Av. 27 de febrero, Plaza De La Bandera, Santo Domingo DN, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas, siendo las dos horas de la tarde (2:00 pm), del 04 de mayo del 2022, de conformidad a lo establecido en el Manual de procedimiento de Compra Menor, se dispone a conocer, y decidir sobre lo siguiente.

#### AGENDA:

**PRIMERO:** Conocer sobre el procedimiento de compra menor de referencia IAD-DAF-CM-2022-0013, para “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA SER USADAS EN LAS GERENCIAS Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN.”, publicado en fecha 27 de abril 2022.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, el procedimiento de compra menor de referencia **IAD-DAF-CM-2022-0013**, para “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA SER USADAS EN LAS GERENCIAS Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN.”

#### SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

**RESULTA:** Que en fecha 21 de febrero de 2022, la División de Servicios Generales, solicitó mediante oficio la adquisición de pinturas para ser usadas en las gerencias y sede central de la institución.

**RESULTA:** Que en fecha 01 de marzo de 2022 fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria No. EG1646150052593cAO8E, por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$982,639.75), donde se verifica y deja constar que la institución cuenta con los fondos correspondientes.

**RESULTA:** Que en conformidad a la resolución PNP-01-2022 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en fecha 03 de enero 2022, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales respecto al año en curso, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de compra menor.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, fueron elaboradas y debidamente aprobados los términos de referencia para el procedimiento de compra menor **No. IAD-DAF-CM-2022-0013**, a través de los

portales web de la Dirección General de Compras y Contrataciones [www.comprasdominicanas.gob.do](http://www.comprasdominicanas.gob.do) y el portal transaccional.

**RESULTA:** Que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 50 del reglamento de aplicación, fueron invitados a participar en el presente proceso las siguientes entidades comerciales:

1. CASA LUCIANO, SRL
2. MAGACORP SUPPLY, SRL
3. CONSTRUCTORA NUMAR JNM, SRL

**RESULTA:** Que en fecha 29 de abril 2022, dentro del plazo establecido en los términos de referencia para presentación de ofertas técnicas y económicas, fueron recibidas catorce (14) ofertas, a saber:

1. PINTURAS POPULAR, SA
2. P & F SERVICIOS ELECTRONICOS, SRL
3. INVERSIONES YANG, SRL
4. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SERCOING, SRL
5. OFIMATICA DOMINICANA RYL, SRL
6. PRODUCTOS ORIENTAL SALLITA, SRL
7. RANSAS, SRL
8. GRUPO GARMOF, SRL
9. ABASTECIMIENTOS CORPORATIVOS SANCHEZ ADON, SRL
10. HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, SRL
11. INVERSIONES CONQUES, SRL
12. INVERSIONES BAUTISTA BERAS, SRL
13. E & C MULTISERVICIOS, EIRL
14. BILLINI SUPPLY, SRL

**CONSIDERANDO:** El artículo 17 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus párrafos I y II, establece que: *“para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope, que se calculan multiplicando el presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla según corresponda a obras, bienes o servicios.*

**PARRAFO I.** – *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en cas que así lo estime conveniente la entidad contratante.*

**PARRAFO II.** -*La tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.*

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 49 del reglamento de aplicación de la citada ley 340-06, expresa que: “El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permitía eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*

**CONSIDERANDO:** EL Artículo 26 de la Ley 340-06 establece que: *la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la mas conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece que: *“La Entidad contratante adjudicara mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo no mayo de cinco (05) días hábiles, contadas a partir del acta de adjudicación”*

**VISTA:** La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 499- 06 de fecha 6 diciembre 2006.

**VISTO:** EL reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** EL Manual de procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección general de Contrataciones públicas.

En ese sentido, en conformidad con la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y el reglamento de aplicación No.543-12, así como el Manual de procedimiento de compra menor, procede adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social de **INVERSIONES CONQUES, SRL** por un monto de **Setecientos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos dominicanos Con 00/100 (RD\$700,684.00)**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los términos de referencia.

**SEGUNDO:** **ORDENAR** como el efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación presente al acto a los participantes del presente proceso.

**TERCERO:** **ORDENAR** como el efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto a través de los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicanas.gob.do](http://www.comprasdominicanas.gob.do) y portal transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión en fe de la cual se levanta la presente acta en Santo Domingo, República Dominicana, a las dos horas veinte minutos de la tarde (2:20 pm) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**LICDA. MIRIAM G. ORTIZ PUJOLS**  
Encargada Unidad de Compras y Contrataciones



**LICDA. ADILE ALT. CRUCETA ABBOTT**  
Directora Administrativa y Financiera

